



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE NICOLAS TUZ TUN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17. -----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO HÉCTOR RICARDO HERRERA CHI, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO DE MORENA EN LA JUNTA MUNICIPAL DE BECAL, CALKINÍ. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/14/2018**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por el ciudadano Jorge Nicolas Tuz Tun, quien se ostenta como Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 17, **por considerar que se violenta la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, al cometer presuntas infracciones a la normatividad electoral vigente en el Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de julio de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **once de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTE: TEEC/PES/14/2018.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/14/2018.
PROMOVENTE: CIUDADANO JORGE NICOLÁS TUZ TUN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 17.
PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANO HÉCTOR RICARDO HERRERA CHI, CANDIDATO DE MORENA A LA JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL, CALKINÍ.

ACTO IMPUGNADO: POR CONSIDERAR QUE SE VIOLENTA LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, AL COMETER PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha **diez de julio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTOS:-----

1. Con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/PES/14/2018**, relativo a la queja interpuesta por el ciudadano Jorge Nicolás Tuz Tun, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 17, en contra del ciudadano Héctor Ricardo Herrera Chi, en su calidad de Candidato de MORENA en la Junta Municipal de Bécal, Calkiní, por considerar que se violenta la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, al cometer



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/14/2018.

presuntas infracciones a la normatividad electoral vigente en el Estado de Campeche, mediante el cual, se Resuelve: -----

"PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para conocer y resolver el Procedimiento Especial Sancionador, se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando PRIMERO de la presente sentencia.-----

SEGUNDO. Es inexistente la violación a la normatividad electoral por las razones señaladas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de la presente sentencia. -----

NOTIFÍQUESE, en términos de ley. -----
En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez y Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, bajo la Presidencia del primero y ponencia del segundo de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste." -----

2. Con fechas tres y cuatro de julio de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente a las partes y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 86 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que les empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, los días cuatro y cinco de julio de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo días siete y ocho de julio del año en curso; y siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en los plazos mencionados.-----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/14/2018.

Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha tres de julio de dos mil dieciocho, recaída al expediente número **TEEC/PES/14/2018**, formado con motivo de la queja interpuesta por el ciudadano Jorge Nicolás Tuz Tun, quien se ostenta como representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 17, en contra del ciudadano Héctor Ricardo Herrera Chi, en su calidad de Candidato de MORENA en la Junta Municipal de Bécal, Calkiní, por considerar que se violenta la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, al cometer presuntas infracciones a la normatividad electoral vigente en el Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. Como se encuentra ordenado en los puntos resolutiveos de la sentencia de fecha tres del julio de dos mil dieciocho, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos


Con esta fecha (10 de julio de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE